

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 98

MARTES 26 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.708

En el día de la fecha he regresado a esta Capital, seguidamente me he hecho cargo del mando de la Provincia, en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Civil que lo ha ejercido interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 23 de abril de 1949.  
—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.707

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos en escrito 66.257 de 12 del actual comunica a esta Delegación, que por error padecido al redactar el artículo 11 de la Circular 695 («Boletín Oficial del Estado» 260 del 16-9-1948), dando normas para la campaña arrocera 1948-1949, debe el mismo considerarse modificado en el sentido siguiente:

«La venta de los subproductos de elaboración, tanto del arroz corriente como del especial, serán a los siguientes precios convencionales:

	Pesetas	—	Vg.
Precios para plé de fábrica sin envase			
Medianos de arroz . . . . .	4'00		
Morret . . . . .	1'50		
Salvado cilindro . . . . .	1'25		
Esquellat . . . . .	0'25		
Restos de limpia . . . . .	0'70		
Harina de arroz a granell . . . . .	5'50		

### Precios para s/vagón o bordo destino

Harina de arroz empaquetada en caja de 250 gramos, 2'25 pesetas caja».

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento. Córdoba 23 de abril de 1949.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.699

### ANUNCIO

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, se anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la ejecución de obras segregadas del proyecto reformado de precios para la total terminación del camino vecinal DE VILLAVICIOSA A VILLANUEVA DEL REY (término de Espiel y de Villanueva del Rey), cuyo presupuesto asciende a CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (130.387'43 pesetas); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con fecha trece del actual y aprobado por la Presidencia de esta Diputación en dieciséis de este mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparece este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las do-

ce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado, por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL SEISCIENTAS SIETE PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.607'74 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N. . . . . N. . . . . N. . . . . vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la total terminación del camino vecinal DE VILLAVICIOSA A VILLANUEVA DEL REY (términos de Espiel y de Villanueva del Rey), por el tipo de CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra) . . . . . pesetas . . . . . céntimos, obligándome al abono a los obretos de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

## Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Num. 1.695

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Asociación Benéfica de Correos ha sido nombrado, don José Fernández Rubio, Agente Ejecutivo para el cobro del Impuesto de Radio-audición en esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 13 de abril de 1949.—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

## Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedroche

Núm. 1.620

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad, el Padrón de contribuyentes por el Servicio de Policía Rural, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, así como que, transcurrido dicho plazo y al día siguiente de su terminación, se cobrará el período voluntario las cuotas correspondientes al año en curso, en un plazo que expirará el día treinta y uno de julio del actual, pasado dicho plazo se hará entrega de los descubiertos al señor Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pedroche doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Valverde Manosalbas.

## Ayuntamientos

## GUADALCAZAR

Núm. 1.661

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Sánchez Jiménez, número 28 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sánchez Martínez y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento vigente para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sánchez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado señor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al Servicio Militar de su hijo antes mencionado.

El repetido Juan Sánchez Martínez, es natural de Tabernas (Almería), hijo de Diego Sánchez García y de M<sup>ta</sup>. Josefa Martínez Hidalgo, de edad 52 años, estatura 1'520, estado casado, profesión campo, ojos melados, color sano, pelo castaño, nariz aguileña, boca grande, sin otras señas particulares.

Guadalcazar 11 de abril de 1949.  
-El Alcalde, Antonio Morales.

## CARDEÑA

Núm. 1.664

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que confeccionados los padrones que después se relacionan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados en los mismos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Padrones que se exponen al público, con vigencia para el actual año de 1949.

1.º Derechos por inspección de calderas, motores, transformadores, e instalaciones análogas y de establecimientos industriales.

2.º Derechos por postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registros y por cables aéreos que atraviesen o se hayan instalados en la vía pública.

3.º Arbitrios sobre carruajes.

4.º Arbitrio sobre solares sin edificar.

5.º Arbitrios sobre alcantarillado.

Cardena a 21 de abril de 1949. - M. Redondo.

## TORRECAMPO

Núm. 1.665

Formalizadas reglamentariamente las cuentas de presupuesto y de administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio económico de 1948, quedan expuestas al público con todos sus antecedentes para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y ocho más, subsiguientes y formularse por escrito debidamente timbrado las impugnaciones, reparos u observaciones que se estimen ajustadas a razón fundamental o procesal. Y se advierte que transcurrido aquel plazo quedará cancelado el derecho a examinar dicho documento expedienta e igualmente el relativo a su impugnación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecampo 18 de abril de 1949.  
-El Alcalde, Juan Campos.

## BAENA

Núm. 1.685

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que adoptados por esta Corporación municipal los acuerdos de 5 de febrero y 13 de marzo últimos, aceptando aquel, íntegramente, el proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de Baena al río Guadajoz pasando por el Pozo de la Higuera, utilizando el camino de Peñarubia o del Pelero y declarando este su urgente realización; rectificados los documentos y cuotas relativas a las contribuciones especiales anteriormente impuestas, como consecuencia de dicha revisión de precios efectuada y teniendo en cuenta, por último, la cantidad calculada, por las citadas contribuciones, en el presupuesto extraordinario de ingresos, también reformado para su adaptación al mencionado proyecto, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, acordó por unanimidad dar publicidad al acuerdo municipal de continuación y término de las obras del camino de que se trata y documentación aludida, advirtiendo que durante el plazo de quince días, estarán expuestos en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, a efectos de su examen y reclamación por los interesados.

Baena 18 de abril de 1949. - Firma ilegible.

También hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del mes en curso, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras referidas en el edicto anterior, a una reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del tercer día hábil a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para más especial estudio de los documentos,

también referidos en el anterior edicto.

Baena 18 de abril de 1949. - Firma ilegible.

## FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.686

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que acordado en principio una Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento, en virtud de lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 de Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Fuente la Lancha 21 de Abril de 1949. - Eulogio Plaza.

Núm. 1.687

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que aprobadas por esta Corporación municipal las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1948 y las del Patrimonio municipal de dicho año, quedan expuestas al público por plazo de quince días y ocho más para que durante el mismo puedan ser examinadas y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 21 de abril de 1949. - Eulogio Plaza.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 1.694

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Luque Ruiz, de setenta y un años de edad, casado con doña Rafaela Prieto Asuna, natural y vecino de esta capital, donde falleció el día diez y ocho de Diciembre último y reclaman su herencia su referida esposa y sus hermanos de doble vínculo Manuela, Manuel y Dolores Luque Ruiz; sus sobrinos carnales Rafael, Rosa, José y Antonia Fernández Luque, hijos de su difunta hermana Josefa Luque Ruiz y su sobrino carnal Manuel Luque Luque, hijo de su difunta hermana Luisa Luque Ruiz.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la publi-

cación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. - Andrés de Castro. - El Secretario, José María Cortázar.

## LA RAMBLA

Núm. 1.667

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y rescate de las prendas que más adelante se detallarán, propiedad de la vecina de Montalbán, Lucía Espinosa Huertas, robadas recientemente de su domicilio situado a extramuros de expresada villa; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 61 del corriente año por robo.

Dado en La Rambla a 19 de abril de 1949. - M. Camacho. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

## Prendas sustraídas

Dos sábanas de cama grandes una de ellas nueva y otra usada, tres fundas de almohada blancas, dos almohadones color lila adamascados éstos llenos de lana, un cobertor de lana blanco, una toalla blanca de nipe y unos cinco metros de encaje blanco.

Núm. 1.676

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Instrucción de La Rambla y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de los comestibles y efectos que más adelante se detallarán, propiedad del vecino de esta ciudad, don José Moreno Lovera, que fueron robados la noche del 14 al 15 del actual, en el Cortijo denominado "Trillo", término de Montalbán; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 62 del corriente año.

Dado en La Rambla a 21 de abril de 1949. - M. Camacho. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

## Comestibles sustraídos

Cuatro arrobas de aceite, contenidas en dos cántaros de latón y un cubo, cinco sacos de lona para envase, con los iniciales "J. M. Trillo" y una cantidad de habas que no ha sido posible determinar.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA